



En Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 29, párrafo primero, 36, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nos encontramos reunidos en la Sala de Cabildos, ubicado en la planta alta del palacio municipal del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, ubicado en avenida tres entre calles uno y tres, sin número, colonia centro de esta ciudad, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de Cabildo al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar. -----

SEGUNDO. - Lectura y aprobación del orden del día. -----

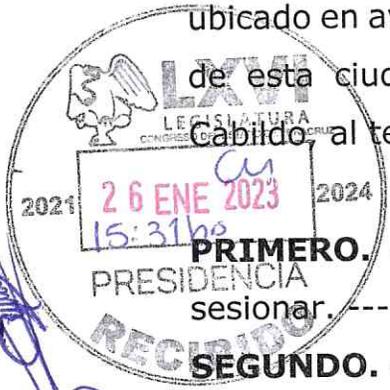
TERCERO. - Presentación, discusión y aprobación de modificar el Acuerdo número Quinto del Acta de Cabildo no. 49 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, que a la letra se lee: "ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos autorizar a partir del año dos mil veintitrés el incremento al impuesto de traslación de dominio del cinco al millar al uno punto cinco al millar, dejando insubsistente cualquier modificación contraria a lo establecido en el artículo segundo del Decreto incluido en el Anexo B de la Gaceta Legislativa número Cuarenta y dos de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós." -----

CUARTO. - Clausura de los trabajos de la sesión. -----

UNO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

En uso de la voz el C. Lic. Gerardo Rosales Victoria, Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 28, 29, 30, 32, y 36, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez, para que proceda por favor, a pasar lista de asistencia, y en su caso a declarar quórum legal para sesionar.-----

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento pasa lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes los C.C. Lic. Gerardo Rosales Victoria, Presidente Municipal; C. Elisabeth Navarro Ginéz, Síndica Única; Ing. Orlando Rosas Sánchez, Regidor Primero; C. Ixchel Zitlally Espiritu Apolinar, Regidora Segunda; Lic. Guadalupe Tepepa García, Regidora Tercera; M.G.P Juan Carlos Santiago Sánchez, Regidor Cuarto; C. José





Pablo Espinosa García, Regidor Quinto; por lo que se declara quórum legal para sesionar, y los acuerdos tendrán validez. -----

DOS. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la voz el C. Lic. Gerardo Rosales Victoria, Presidente Municipal declara abierta la sesión extraordinaria de cabildo. Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz manifiesta, que se encuentra a su Consideración el orden del día, previamente distribuido entre los miembros del Ayuntamiento; por lo que se les pide que, en votación económica, manifiesten si están a favor de la aprobación del segundo punto del orden del día, levantando la mano. -----

ACUERDO. - Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día.

TERCERO. - PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE MODIFICAR EL ACUERDO NÚMERO QUINTO DEL ACTA DE CABILDO NO. 49 DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE A LA LETRA SE LEE: "ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZAR A PARTIR DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS EL INCREMENTO AL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DEL CINCO AL MILLAR AL UNO PUNTO CINCO AL MILLAR, DEJANDO INSUBSISTENTE CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRARIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO INCLUIDO EN EL ANEXO B DE LA GACETA LEGISLATIVA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.". -----

En uso de la voz el C. Gerardo Rosales Victoria, Presidente Constitucional de este, solicita al Órgano Colegiado permitan el uso de la voz al C. L.C. José Alfredo Jiménez Andrade, para, en su carácter de titular de la Tesorería Municipal amplie el presente punto y de respuesta a las dudas que el tema les pueda generar; aprobado este, el servidor público da a conocer que erróneamente en esa a su cargo se generó la información que con antelación llevó a votar que el incremento a la traslación de dominio para dos mil veintitrés sería de 1.5 al millar (uno punto cinco al millar), *contrario a lo necesario para la planificación realizada*, siendo necesario que este error humano sea subsanado con la mención correcta y su posterior establecimiento legal, prosigue documentando que el incremento a la traslación de dominio necesario para alcanzar las metas planificadas es del 1.5% (uno punto cinco por ciento); y, menciona que para esto es necesario dejar insubsistente cualquier modificación contraria a lo establecido en el artículo Segundo del Decreto incluido en



el Anexo B de la Gaceta Legislativa número Cuarenta y dos de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós; continua explicando que la modificación y enmienda del punto de acuerdo requerida, adecua la estructura de lo que substancialmente señalan los Artículos 1 y 6 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Fortín, Ver., para el Ejercicio 2023, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 2022, muestra imagen digital al Pleno, misma que se adjunta para pronta referencia:-----

Artículo 1.- Para el ejercicio fiscal del año 2023, la Hacienda Pública del Municipio de FORTÍN, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

1202	Impuesto sobre traslación de	dominio de bienes inmuebles	11,417,955.45
------	------------------------------	-----------------------------	---------------

Artículo 6.- El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de 1.5 al millar.

En uso continua de la voz el servidor público tesorero municipal informa al Pleno que la adecuación entre lo establecido en el referido artículo 1 de la Ley de Ingresos señalada es puntualizado en el CRI 1202 Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles proyectado para el ejercicio 2023 la cantidad de \$11,417,955.45 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 55/100 M.N.), los que se destinan para cubrir el gasto público, por lo que lo establecido por el artículo 6 de la nombrada ley contraviene la proyección enunciada, toda vez que la tasa de 1.5 al millar impediría el crecimiento de los ingresos propios del municipio, los cuales reitera serán canalizados para cubrir las necesidades del gasto público, como lo precisa el espíritu del precitado numeral 1 de la antes citada Ley. Concluye manifestando que deja constancia que las documentales en original afectas a este quedan bajo su guarda y custodia en la tesorería municipal a su cargo. Seguidamente, solicita que una vez analizado y votado el punto de acuerdo modificado y enmendado se solicite en consecuencia a la Alta Soberanía Legislativa del Estado, tenga a bien acordar la modificación y enmienda del Artículo 6 de la antes precitada Ley de Ingresos: -----

que dice: Artículo 6.- El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de 1.5 al millar.

Y debe decir: Artículo 6.- El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de 1.5 por ciento. -----



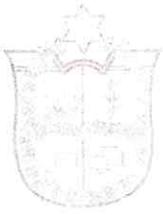
Retoma el uso de la voz el C. Presidente Constitucional Gerardo Rosales Victoria, procediendo a exponer a los presentes se unan en la modificación del Acuerdo número quinto del acta número 49 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, esto, para que el incremento a la traslación de dominio (uno punto cinco al millar) aprobado en esa fecha quede insubsistente; solicita consideren sea aprobado como 1.5% (uno punto cinco por ciento) para que permita como Ayuntamiento, acrecentar la disponibilidad en la finanzas públicas de recursos propios, y así implementar más acciones en beneficio de nuestro municipio, ultima indicando al Licenciado Osmar Eduardo Martínez Vásquez, solicite al pleno en votación económica si se encuentran por la afirmativa del presente.--
Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento solicita al cuerpo edilicio se sirvan levantar la mano quienes estén a favor de aprobar el presente en los términos que indica el titular de la Tesorería son necesarios para su posterior presentación ante el H. Congreso del Estado. -----

ACUERDO. Se aprueba por unanimidad de votos modificar y enmendar el Acuerdo número Quinto del Acta de Cabildo No. 49 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, dejando insubsistente lo establecido en los Artículos 1 y 6 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Fortín, Ver., para el Ejercicio 2023, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 2022, para en consecuencia solicitar a la Alta Soberanía Legislativa del Estado, sea respaldado el presente, esto, mediante su Acuerdo para la modificación y enmienda del Artículo 6 de la antes precitada Ley de Ingresos: que dice: Artículo 6.- El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de 1.5 al millar.- Y debe decir: Artículo 6.- El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de 1.5 por ciento. Comuníquese, notifíquese y cúmplase -----

CUARTO. - CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del H. Ayuntamiento da cuenta al C. Presidente y a los miembros del Ayuntamiento que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. -----

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Municipal instruye al ciudadano Secretario del Ayuntamiento remita un tanto certificado de la



presente acta al Honorable Congreso del Estado en términos de ley, y se proceda de igual forma a publicar la presente conforme las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando por terminada la presente sesión de cabildo extraordinaria a las diez horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. **Conste.** -----


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA PRIMERA
Lic. Gerardo Rosales Victoria,
Presidente Municipal


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
SINDICATURA
C. Elisabeth Navarro Ginéz
Síndica Única


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA PRIMERA
Ing. Orlando Rosas Sánchez
Regidor Primero


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA SEGUNDA
C. Ixchel Zitally Espiritu Apolinar
Regidora Segunda


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA TERCERA
Guadalupe Tepepa García
Regidora Tercera


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA CUARTA
M.G.P. Juan Carlos Sánchez
Regidor Cuarto


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA CUARTA
Lic. José Pablo Espinosa García
Regidor Quinto


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. Ayuntamiento Constitucional de Fortín, Ver. 2022 - 2025
SECRETARÍA
Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez
Secretario del Ayuntamiento